

El Cogiti desmiente las consideraciones de la CNMC sobre la profesión de ingeniero y le pide mayor rigor

La CMMC ha informado del proyecto de Real Decreto por el que se aprueban los estatutos de los colegios oficiales de graduados en ingeniería de la rama industrial e ingenieros técnicos industriales de España y del Consejo General. El Cogiti desmiente la introducción de “restricciones adicionales injustificadas” al acceso y ejercicio de la profesión, como asegura la CNMC

El Consejo General de Colegios de Graduados en Ingeniería de la rama industrial e Ingenieros Técnicos Industriales de España (Cogiti) lamenta que desde la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) se informe de textos legales, en función de criterios o deseos de que los mismos se incluyan en legislaciones futuras, al tiempo que recuerda que los consejos generales hasta la fecha no tienen la capacidad de legislar, como al parecer pretende la CNMC.

Desmiente por completo que desde el Cogiti se estén introduciendo restricciones adicionales injustificadas, argumentando que solo se está cumpliendo con lo que dice la legislación actual sobre colegios profesionales, que ya fue actualizada conforme a la Ley 17/2009 sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

Además, considera totalmente lícitas las recomendaciones que la CNMC realiza al legislador y hasta incluso com-

parte algunas de ellas, pero al mismo tiempo les pide el máximo rigor en las afirmaciones que realizan, y se refiere en concreto a la que indica que la ingeniería industrial solo está regulada en cuatro países y que, por tanto, en España debería desregularizarse.

Para ello, matiza que la profesión de ingeniero industrial en España no tiene nada que ver con la ingeniería industrial que existe en la mayoría de países europeos y que se asimilaría a lo que aquí es la ingeniería de organización industrial y que tampoco es profesión regulada. Por ello, les invita a realizar el mismo análisis respecto a los ingenieros mecánicos, químicos, eléctricos, electrónicos, etc., que, a la sazón, son las profesiones de ingeniería que existen en el resto del ámbito europeo (*mechanical engineer, electrotechnology engineer, chemical engineer, etc.*) y coinciden con los actuales graduados en ingeniería de la rama industrial (mecánicos, eléctricos, químicos, electrónicos, etc.), y entonces

podrán comprobar cómo las mismas están reguladas en la inmensa mayoría de países europeos, tal como se desprende del informe que está elaborando la European Council of Engineers Chamber al respecto.

Según todo lo anterior, el Cogiti solicita a la CNMC una reflexión previa y contrastada antes de realizar afirmaciones tan tajantes en este sentido, al tiempo que pide respeto y consideración al trabajo que se viene realizando desde los colegios profesionales, siempre en pro de la calidad, garantía y seguridad de los usuarios y/o clientes, que no sería posible sin el impulso y la promoción que desde los mismos se realiza en favor de la competitividad de los profesionales.

Reforma de las profesiones de ingeniería

Desde el Consejo General se viene solicitando una reforma de las profesiones de ingeniería que posibilite una mayor movilidad de los profesionales y elimine las barreras anticompetitivas que existen en la actualidad, para lo que apuestan por los modelos mayoritarios de autorregulación por parte de los organismos profesionales, consistentes en la habilitación profesional a partir de las competencias y/o conocimientos adquiridos, tanto en la titulación universitaria como con la posterior experiencia y formación continua.

El modelo español basado única y exclusivamente en la posesión de un determinado título académico para el ejercicio profesional y en el que no es necesaria la recertificación de conocimientos y se tienen las mismas atribuciones durante toda la vida profesional sin posibilidad de ampliarlas, es algo insólito en el ámbito europeo. De este modo, es evidente que algo tendremos que cambiar, al tiempo que se recuerda que mientras que no se modifique, los colegios profesionales solo pueden cumplir con lo que actualmente es legal y colaborar con la Administración y las instituciones para promover y debatir los cambios necesarios.



Foto: Shutterstock.